

000001

**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTO**

**OTORGADA POR:
LA COMPAÑÍA SUSHICORP S.A.**



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

**CUANTIA:
CAPITAL AUMENTO US \$170.000.00**

DI 3 COPIAS

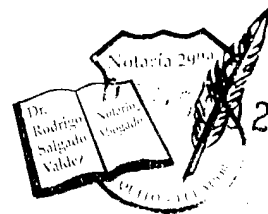
NF

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE** ante mí, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **Franklin Alberto Tello Núñez**, en su calidad de Apoderado General de la compañía ENNOVA GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA, la cual a su vez es la Gerente General y Representante Legal de la compañía SUSHICORP SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme lo acredita con la copia del poder general y del nombramiento que se acompañan como documentos habilitantes, y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la sociedad, cuya copia del Acta se acompañan como documento habilitante de la presente

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

escritura. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse en la calidad que comparece, a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga el aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía SUSHICORP SOCIEDAD ANÓNIMA, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Compareciente:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Franklin Alberto Tello Núñez, en su calidad de Apoderado General de la compañía ENNOVA GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA, la cual a su vez es la Gerente General y Representante Legal de la compañía SUSHICORP SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme lo acredita con la copia del poder general y del nombramiento que se acompañan como documentos habilitantes y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la sociedad, reunida el tres de octubre del dos mil once, cuya copia se adjunta. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, hábil para contratar y obligarse. **SEGUNDA. Antecedentes: Dos punto uno)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado, el nueve de junio del dos mil diez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, con fecha dieciocho de junio del

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



dos mil diez, se constituyó la compañía SUSHICORP SOCIEDAD ANÓNIMA. **Dos punto dos)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el dos de agosto del dos mil diez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha catorce de octubre de dos mil diez, SUSHICORP SOCIEDAD ANÓNIMA aumentó su capital social y reformó y codificó su estatuto social. **Dos punto tres)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de SUSHICORP SOCIEDAD ANÓNIMA, reunida el tres de octubre del dos mil once, resolvió aumentar el capital social de la compañía, mediante emisión de nuevas acciones, por un valor de ciento setenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 170.000,00), pagado mediante reinversión de utilidades correspondientes al ejercicio económico dos mil diez, así como fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de trescientos sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 360.000,00). **TERCERA. Aumento de capital:** Con los antecedentes expuestos, el compareciente, en la calidad invocada y dando cumplimiento a la resolución de la Junta General mencionada en el numeral dos punto tres de la cláusula segunda procede a: **Tres punto uno)** Aumentar el capital suscrito de SUSHICORP SOCIEDAD ANÓNIMA, en el valor de ciento setenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 170.000,00), mediante emisión de nuevas acciones, aumento que se realiza con reinversión de utilidades. **Tres punto dos)** El capital total suscrito y pagado de la compañía después del aumento de

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

capital asciende a ciento ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 180.000,00), dividido en ciento ochenta mil acciones (180.000) de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una. La conformación accionaria luego del aumento de capital es la siguiente:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL US\$	AUMENTO POR REINVERSIÓN DE UTILIDADES 2010 US\$	CAPITAL RESULTANTE DESPUÉS DEL AUMENTO	NÚMERO DE ACCIONES DESPUÉS DEL AUMENTO	PORCENTAJE DESPUÉS DEL AUMENTO
Dassant Holding Co LLC	9.999,00	169.983,00	179.982,00	179.982	99,99%
Francisco Xavier Alarcón Repetto	1	17	18	18	0,01%
TOTAL	10.000,00	170.000,00	180.000	180.000	100%

Tres punto tres) Establecer el capital autorizado de la compañía en la suma de trescientos sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 360.000). **CUARTA.- Reforma de estatuto:** Conforme a lo resuelto por la Junta de Accionistas, el compareciente procede a reformar el artículo cuarto del estatuto social de SUSHICORP SOCIEDAD ANÓNIMA, el mismo que tendrá el siguiente texto: "Artículo Cuarto: Capital.- El capital social de la compañía es de CIENTO OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 180.000) dividido en ciento ochenta mil acciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una, numeradas de la cero cero uno (001) a la ciento ochenta mil (180.000) inclusive. Las acciones son nominativas, ordinarias e indivisibles. El capital social se encuentra pagado en la totalidad de su valor. Los títulos de acciones serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía. El capital autorizado de la compañía es de TRESCIENTOS

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 360.000,00)." **QUINTA: Declaración juramentada:** El señor Franklin Tello Núñez, en la calidad que comparece, declara bajo juramento lo siguiente: **Cinco punto uno)** Que los datos constantes sobre el aumento de capital son exactos y verdaderos, según constan en la contabilidad de la compañía. **Cinco punto dos)** Que la inversión realizada para el aumento de capital por el accionista Dassant Holding Co LLC es extranjera directa y la realizada por el señor Francisco Alarcón es nacional. **Cinco punto tres)** Que la compañía no adeuda suma alguna al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ni a ninguna institución pública y que tampoco ha sido declarada como contratista incumplida ni adjudicataria fallida del Estado ecuatoriano. Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por la abogada Lucía Negrete, con matrícula profesional número nueve mil doscientos veinte y seis (Nº 9226) del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que el compareciente la acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta escritura por mí, el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Franklin Alberto Tello Núñez
c.c. 170527475-9

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



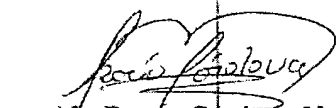
0.0004

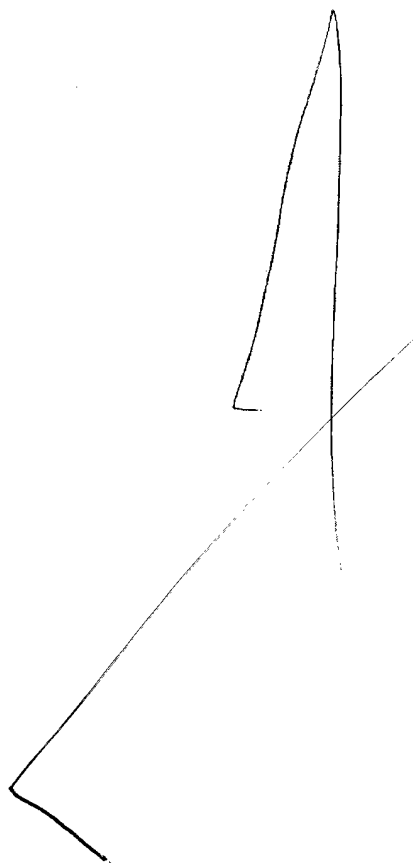


SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, Dr. Rodrigo Salgado Valdez

En el registro a su cargo, sírvase protocolizar los siguientes documentos relativos al Poder General otorgado por la compañía ENNOVA GROUP CORP S.A. a favor del señor FRANKLIN ALBERTO TELLO NUÑEZ.

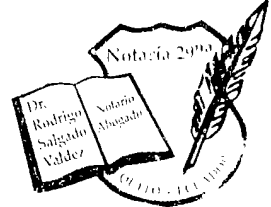
Atentamente,


Ab. Rocio Cordova V.
Mat. 11103 C.A.P.



PODER GENERAL

**OTORGADO POR LA COMPAÑÍA:
ENNOVA GROUP S.A.**



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

**A FAVOR DEL SEÑOR:
FRANKLIN ALBERTO TELLO NUÑEZ**

CUANTIA: INDETERMINADA

NF

DI 3,

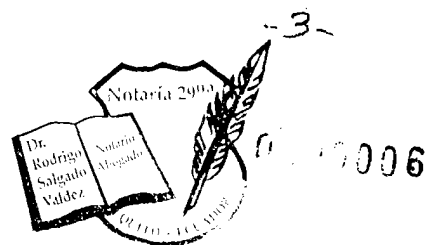
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECIOCHO (18) de agosto del dos mil ocho, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparece por una parte, el señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía CETIS OVERSEAS INC., la cual es Presidente y representante legal de la compañía ENNOVA GROUP S.A. (antes DIMIT S.A.) según se desprende del documento habilitante que se acompaña a la presente escritura pública; y por otra parte, los señores Franklin Alberto Tello Núñez y Rocío de las Mercedes Córdova Valdiviezo, por sus propios y personales derechos. Los

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados los dos primeros y soltera la tercera de ellos, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse en las calidades en que comparecen, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan sus documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el Poder General que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública de Poder General, por una parte el señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía CETIS OVERSEAS INC., la cual es Presidente y representante legal de la compañía ENNOVA GROUP S.A. (antes DIMIT S.A.) según se desprende del documento habilitante que se acompaña a la presente escritura pública, a quien en lo posterior se le denominará como "La Sociedad" o "La Mandante"; y por otra parte, el señor Franklin Alberto Tello Núñez por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará simplemente como "El Mandatario", y la señorita Rocío Córdova Valdiviezo por sus propios y personales derechos.- **SEGUNDA:**



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

ANTECEDENTES.- Dos punto uno.- ENNOVA GROUP S.A. es una sociedad legalmente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, bajo la denominación DIMIT S.A. que mantiene una sucursal debidamente domiciliada en la República del Ecuador, la misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número cero seis guión G guión IJ guión cero cero cero cinco ocho cuatro cinco (No. 06-G-IJ-0005845), de veinte y dos (22) de agosto de dos mil seis (2006); e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte y ocho (28) de agosto de dos mil seis (2006).- **Dos punto dos.-** La Junta de Accionistas de ENNOVA GROUP S.A. en reunión mantenida el ocho (08) de mayo de dos mil ocho (2008), resolvió autorizar a la Junta Directiva de la sociedad para nombrar al señor Franklin Alberto Tello Núñez como nuevo Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de ENNOVA GROUP S.A., otorgándole las más amplias facultades para que represente a la sociedad en todos los actos y contratos que deba celebrar en la República del Ecuador. Adicionalmente, en esta Junta de Accionistas se resolvió autorizar a al Presidente de la Compañía para otorgar el presente Poder General. Se adjunta una copia del Acta de Junta de Accionistas como documento habilitante.- **TERCERA: PODER GENERAL:** La compañía ENNOVA GROUP S.A., mediante el presente instrumento, otorga poder

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del Mandatario para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Sociedad y especialmente para la sucursal de la compañía establecida en la República del Ecuador. El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: a) Actuar como el representante de la Compañía en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, negociación, suscripción y ejecución de contratos y otros actos legales y judiciales, y realizar a nombre y en representación de la Compañía todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; b) Todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis (art. 6) y cuatrocientos quince (art. 415) de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el Código de Procedimiento Civil del Ecuador para los procuradores judiciales. De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el Código

-7-

-3-



0007

de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa; c) Remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para la operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; d) Delegar este poder a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la Mandante; e) Adquirir, vender, hipotecar, cancelar las hipotecas, aportar a la constitución de fideicomisos y sociedades inmuebles a nombre de la Mandante, quedando expresamente autorizada a suscribir las escrituras de compraventa, hipoteca, constitución de compañías o fideicomisos y demás documentos relacionados. f) Fraccionar, subdividir y en general administrar los bienes muebles o inmuebles de la Mandante. g) Suscribir cualquier documento, solicitud o contrato, bien sean de naturaleza público o de naturaleza privada, que sean requeridos para el perfeccionamiento de los negocios de la Mandante en el Ecuador.- h) Suscribir contratos de crédito con instituciones financieras ubicadas

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

en la República del Ecuador o en el extranjero. i) Adquirir o arrendar bienes muebles o inmuebles a favor de la Mandante y gravarlos de considerarlo necesario. j) Adquirir acciones o cualquier clase de título valor a nombre de la mandante.-

CUARTA: REVOCATORIA.- Mediante el presente instrumento la Compañía revoca de manera expresa el Poder General otorgado por DIMIT S.A. (actualmente ENNOVA GROUP S.A.) a favor de la señorita Rocío de las Mercedes Córdova Valdiviezo, el mismo que queda terminado en la presente fecha. Se aprueba la gestión realizada por ésta apoderada, eximiéndole de reclamos posteriores por las gestiones realizadas pues han sido en total beneficio de la compañía DIMIT S.A., ahora ENNOVA GROUP S.A. La señorita Rocío Córdova Valdiviezo, por su parte, declara que conoce y acepta la revocatoria del Poder General y se obliga a cesar de inmediato todas las funciones y facultades a ella conferidas en dicho Poder General. Por lo indicado a partir de la presente fecha será el señor Franklin Alberto Tello Núñez el único Apoderado General de la sociedad ENNOVA GROUP S.A. en la República del Ecuador. **QUINTA: PLAZO.-** El presente Poder General tiene un plazo de vigencia indefinido; sin embargo, de lo cual el Mandatario podrá renunciar al mandato y/o la Sociedad podrá revocarlo a su solo arbitrio y voluntad. **SEXTA: ACEPTACION.-** El señor Franklin Alberto Tello Núñez, declara expresamente



0008

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

que acepta el Poder General aquí conferido y se compromete a cumplirlo diligentemente.- Usted, señor Notario, incorporará las demás cláusulas necesarias para la plena validez y vigencia de este instrumento público. (firmado) doctor David Alexis Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta (Nº 7780) del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el notario, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Francisco Antonio Espinoza Alvarez
c.c.

f) Franklin Alberto Tello Núñez
c.c. 18027471-9

f) Rocío de las Mercedes Córdova Valdiviezo
c.c. 1713669068

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



182
8082
1811

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *



2004.00

P. 0945

REPUBLICA DE PANAMA

07 08

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 834405

PAG. 1

77 JODI2

CERTIFICA

CON VISTA A LA SOLICITUD 08 - 22961

QUE LA SOCIEDAD :

SCETIS OVERSEAS INC.

SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 533921 DOC. 949558 DESDE EL

VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL OCHO

QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1) FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA
- 2) CORNELIO MCKAY
- 3) LETICIA MONTOYA

QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE : FRANCISCO ANTONIO ESPINOSA
TESORERO : CORNELIO MCKAY
SECRETARIO : LETICIA MONTOYA

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

EL PRESIDENTE. EN CASO DE AUSENCIA CORRESPONDERA AL SECRETARIO EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y EN AUSENCIA DE AMBOS CORRESPONDERA AL TESORERO EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL.

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: MOSSACK FONSECA & CO.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL, MEDIOS Y FACULTADES

2.1. OBJETO SOCIAL.

LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL EL SIGUIENTE: A) LA ACTUACION COMO MANDATARIO, AGENTE O REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS; B) LA PRESTACION DE SERVICIOS DE GERENCIA Y ADMINISTRACION DE PERSONAS JURIDICAS, ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCION O COMPAÑIA ADMINISTRATIVA; C) LA COMPRA, VENTA LICENCIAMIENTO, ARRIENDO, MANEJO COMERCIO, TENENCIA DE TODO TIPO DE PROPIEDAD INTELECTUAL, ESPECIALMENTE LA INVERSION EN MARCAS DE FABRICAS, PATENTES DE INVENCIÓN Y DEMAS FORMAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL; D) LA COMPRA, VENTA, PERMUTA, ARRIENDO, MANEJO, COMERCIO, TENENCIA DE INVERSION EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, MERCANCIAS, MATERIAS DE CONSUMO, EFECTOS, PRODUCTOS Y OTROS BIENES DE CUALQUIER CLASE, NATURAL O DESCRIPCION; E) LA REALIZACION DE CUALQUIER TIPO DE OPERACION COMERCIAL INCLUYENDO PRESTAMOS, PRENDAS, HIPOTECAS, ETC.; F) LA PARTICIPACION, COMPRA DE ACCIONES O INVERSION EN CUALQUIER FORMA EN OTRAS SOCIEDADES O COMPAÑIAS, SEAN ESTAS PANAMENAS O EXTRANJERAS; G) LA CELEBRACION DE CUALESQUIERA CONTRATOS DE PRESTAMOS, DE HIPOTECA, DE CESION Y CONTRATOS O CONVENIOS DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA.

SEGUN CONSTA A DOCUMENTO 1361484 DESDE EL DIA 10 DE JUNIO DE 2008.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL VEINTIDOS DE JULIO DEL DOS MIL OCHO A LAS 04:21:06 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS

POR UN VALOR DE B/. 30.00

COMPROBANTE NO. 08 - 22961

NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 0748

FECHA: Martes 22, Julio de 2008

77 JODI2



LUIS E. CHEN
CERTIFICADOR



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento Auténtico

2 ha sido firmado por Rodrigo Salgado Valdez

3 quien actua en calidad de Notario

4 y cuya revocación del sello/timbre es 20

CERTIFICADO

5 EN Panamá el día 23 JUL 2008

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

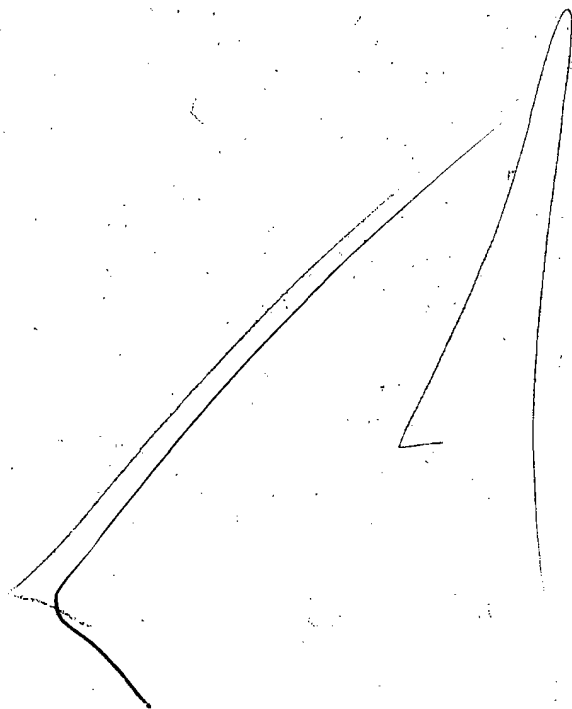
8 Sello el número RS 923

9 Sello/timbre 10 Firma Rodrigo Salgado Valdez



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍA No. 09- 2008

El suscrito, CARLOS A. GARZON L, MINISTRO CÓNsul GENERAL DEL ECUADOR - PANAMÁ, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente Certificado:

DATOS DE LA COMPAÑÍA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: "ENNOVA GROUP S.A."-----

Nombres Anteriores: " DIMIT S.A."-----

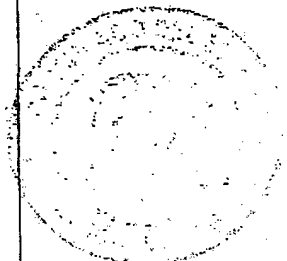
Fecha de Constitución: La Compañía fue incorporada por medio de Escritura Pública No.8928 del 19 julio de 2005.-

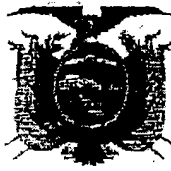
Nombres de sus Dignatarios: Según Certificado de Registro Público de Panamá No 820861 del 01 de julio de 2008 y la Escritura Pública No 11896 de 06 de junio de 2008:

PRESIDENTE .- CETIS OVERSEAS INC .-

TESORERO.- IMOGENE WILSON .-

SECRETARIO.- GEORGE ALLEN.-

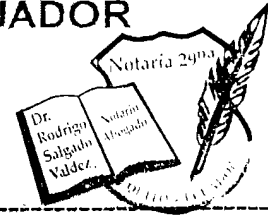




-10-

- 6 - 7 -
0.0010

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



-----PAGINA NÚMERO DOS.-----

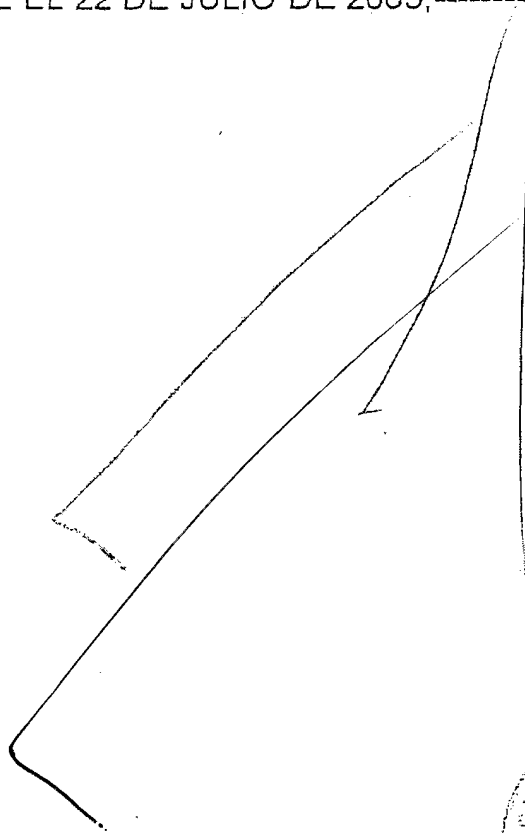
Dr. Rodrigo Salgado Valdez

La Representación legal la ejercerá:

Según certificado de Registro Público No 820861 de 01 de julio del 2008 Y la representación legal de la sociedad la ejercerá el presidente, el tesorero y el secretario tienen las mismas facultades que el presidente a mas de las obligaciones especiales que este pacto social les impone;-----

Número de FICHA: 499514.- DOC: 817605;-----

Fecha de Registro: DESDE EL 22 DE JULIO DE 2005;-----





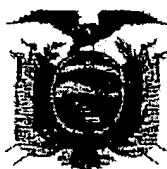
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

-----PAGINA NÚMERO TRES.-----

ACTIVIDADES QUE REALIZA: SEGÚN EL REGISTRO PÚBLICO No 820861 del 01 de julio de 2008 Y ESCRITURA PÚBLICA No 11,896 de 06 de junio del 2008 LA SOCIEDAD TIENE FINES Y OBJETOS LOS SIGUIENTES:

- a) La actuación como mandatario, agente o representante de las personas naturales o jurídicas;-----
- b) La prestación de servicios de gerencia y administración de personas jurídicas, actuando en calidad de representante legal de la institución o compañía administrada;-----
- c) La compra, venta, licenciamiento, arriendo, manejo, comercio, tenencia de todo tipo de propiedad intelectual, especialmente la inversión en marcas de fábricas, patentes de invención y demás formas de propiedad intelectual e industrial;-----
- d) Compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia de inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias de consumo, efectos, productos, y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción;-----
- e) La realización de cualquier tipo de operación comercial incluyendo préstamos, prendas. Hipotecas, etc;-----
- f) La participación, compra de acciones o inversión en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean estas panameñas o extranjeras;--
- g) La celebración de cualquiera contratos de préstamos, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza;-----





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



-----PAGINA NÚMERO CUATRO.-----

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

-Copia de la Escritura Pública No 8928 fechada el 19 de julio de 2005 por la cual se constituye la sociedad anónima denominada anteriormente como "DIMIT SA."-----

- Copia de la Escritura Pública No 11896 fechada el 06 de junio de 2008 por la cual se protocoliza un Acta de una reunión de la Junta de los Accionista de la sociedad denominada "DIMIT S.A.." mediante el cual se enmienda el Numeral 1.1 del Artículo Primero y Numeral 2.1 del Artículo Segundo del Pacto Social de la sociedad y se cambia la Junta Directiva de la sociedad, nombre actual "ENNOVA GROUP S.A.";-----

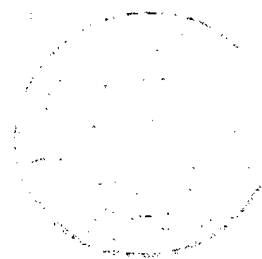
-Original de Certificado de Registro Público de Panamá No.820861, Expedido y firmado el 01 de julio del 2008, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 22 de julio de 2005-----

DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:

Tiene su domicilio en ciudad Panamá, República de Panamá.-----

AGENTE RESIDENTE:

El Agente Registrado de la sociedad, **BUFETE MF & CO** con oficinas en P.H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-0886 W.T.C., ciudad de Panamá, República de Panamá.





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

-----PAGINA NÚMERO SINCO.-----

CERTIFICACIÓN:

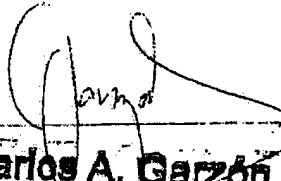
En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito **CERTIFICA** que la Sociedad **"ENNOVA GROUP S.A."**, se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la República de Panamá y en el **EXTERIOR**.

Para constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY TREINTA DE JULIO DEL 2.008

CAPITULO No III.- PARTIDA: 14. 1

DERECHOS CONSULARES: US\$ 700,00 (SETECIENTOS DOLARES)

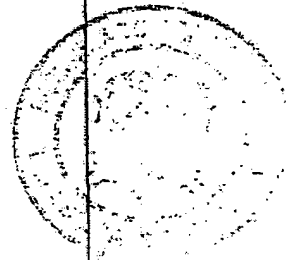

Carlos A. Garzón L.
MINISTRO-CONSUL GENERAL



Es copia de la copia que en 6 foja(s) me fue presentada.- Quito a,

18 AGO. 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO PUBLICO PRIMERO NOVENO DEL CANTON QUITO



000012

**ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
LA SOCIEDAD ENNOVA GROUP S.A.**

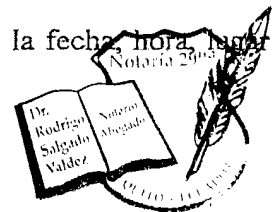
Una reunión de la Junta Directiva de ENNOVA GROUP S.A. se celebró en las oficinas ubicadas en la calle Whymper 1105 y Diego de Almagro, en la ciudad de Quito, Ecuador, el día 15 de agosto de 2008 a las 17H00.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.

PRESENTES: En la reunión estuvieron presentes:

Director y Presidente: CETIS OVERSEAS INC.

Director y Tesorero: Imogene Wilson



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

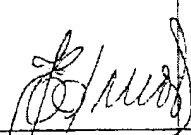
PRESIDENTE DE LA REUNION: CETIS OVERSEAS INC., en su calidad de Presidente de la Sociedad.

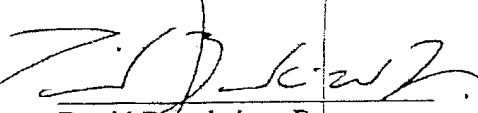
SECRETARIO DE LA REUNION: Dr. David Benalcázar Rosero, en ausencia del titular.

SE RESOLVIO:

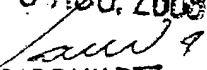
- 1) Nombrar al señor Franklin Alberto Tello Núñez como nuevo Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de la compañía ENNOVA GROUP S.A. confiriéndole las atribuciones y facultades necesarias para representar a la compañía en el Ecuador.
- 2) Autorizar como en efecto se autoriza, al señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez en su calidad de Presidente de la compañía CETIS OVERSEAS INC., para otorgar el poder mencionado en el numeral anterior, presentando únicamente una copia de la presente Acta de la Junta de Directorio.

CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.


CETIS OVERSEAS INC
Presidente de la reunión


David Benalcázar Rosero
Secretario de la reunión

Es compulsada de la copia que en _____ folio(s) me
fue presentada. Quito a, 18 AGO. 2008


Dr. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

**ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
LA SOCIEDAD ENNOVA GROUP S.A.**

Una reunión de la Junta Directiva de ENNOVA GROUP S.A. se celebró en las oficinas ubicadas en la calle Whymper 1105 y Diego de Almagro, en la ciudad de Quito, Ecuador, el día 15 de agosto de 2008 a las 17H00.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.

PRESENTES: En la reunión estuvieron presentes:

Director y Presidente: CETIS OVERSEAS INC.
Director y Tesorero: Imogene Wilson

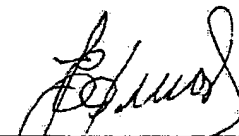
PRESIDENTE DE LA REUNION: CETIS OVERSEAS INC., en su calidad de Presidente de la Sociedad.

SECRETARIO DE LA REUNION: Dr. David Benalcázar Rosero, en ausencia del titular.

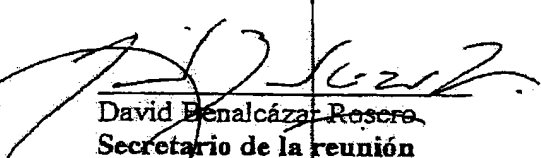
SE RESOLVIO:

- 1) Nombrar al señor Franklin Alberto Tello Núñez como nuevo Apoderado General de la Sucursal Ecuatoriana de la compañía ENNOVA GROUP S.A. confiriéndole las atribuciones y facultades necesarias para representar a la compañía en el Ecuador.
- 2) Autorizar como en efecto se autoriza, al señor Francisco Antonio Espinosa Álvarez en su calidad de Presidente de la compañía CETIS OVERSEAS INC., para otorgar el poder mencionado en el numeral anterior, presentando únicamente una copia de la presente Acta de la Junta de Directorio.

CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.



CETIS OVERSEAS INC
Presidente de la reunión

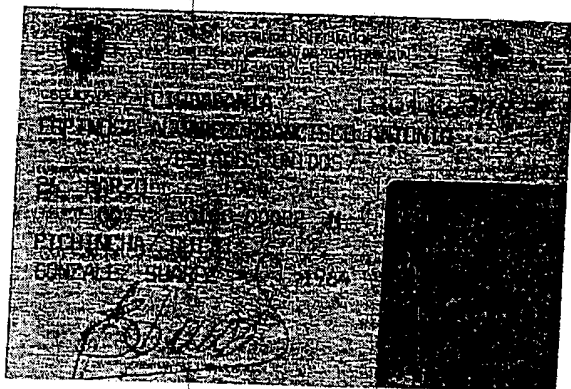


David Benalcázar Rosero,
Secretario de la reunión

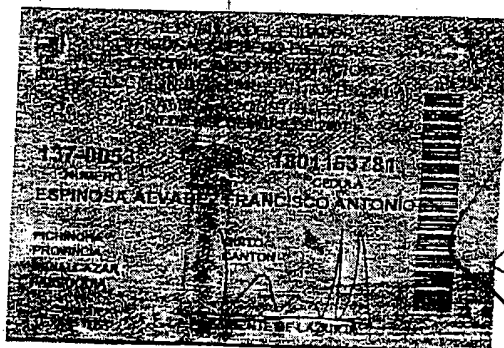
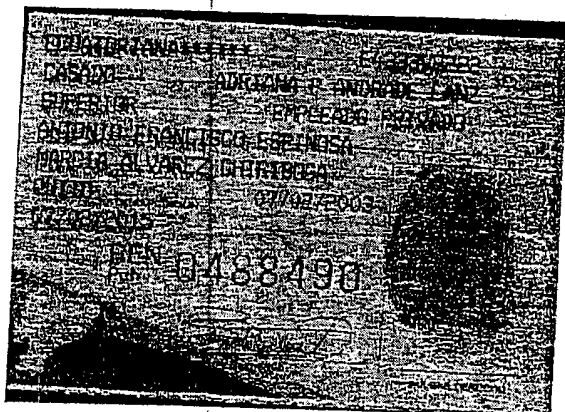
Es compulsada de la copia que en 1- (se) me
fue presentada.- Quito a,

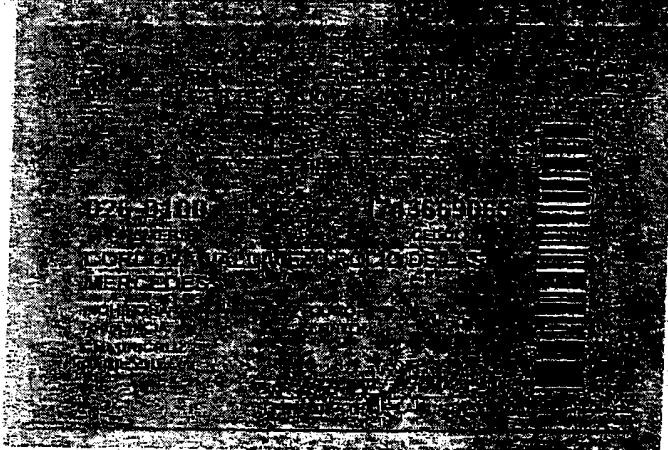
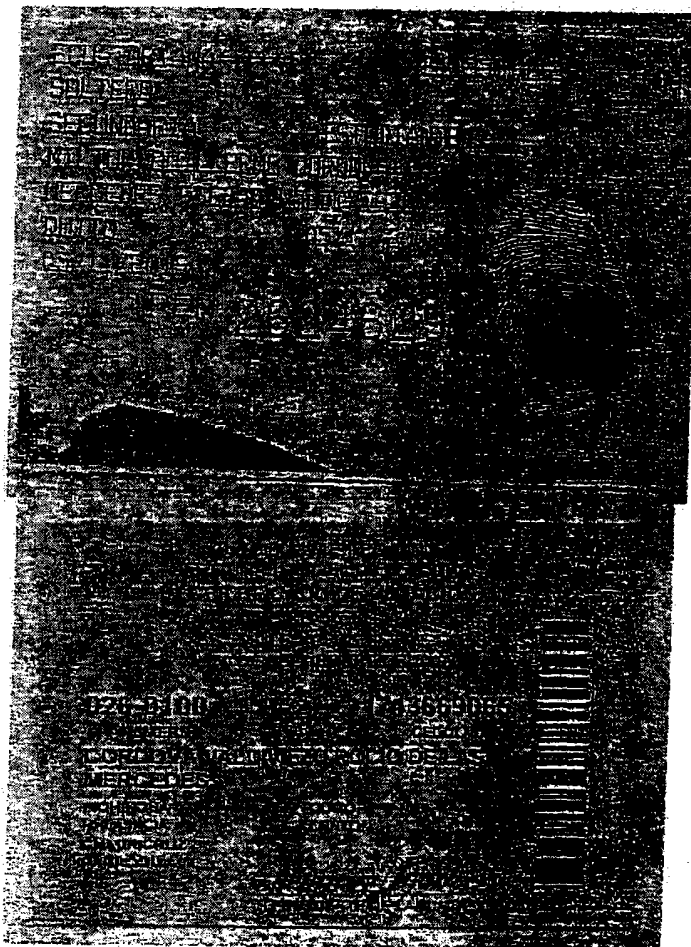
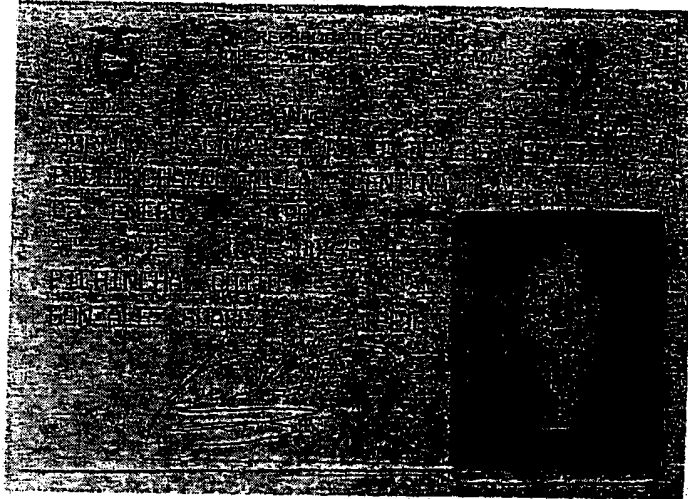
18 AGO 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VICEPRESIDENTE DEL CANTON QUITO



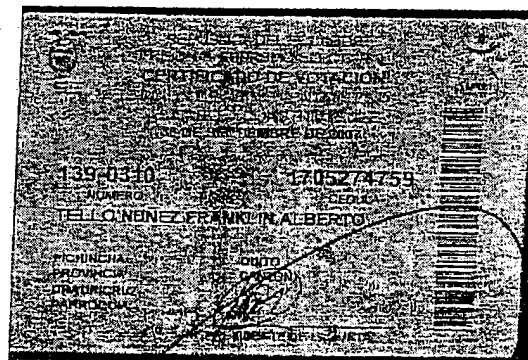
Dr. Rodrigo Salgado Valdez







Dr. Rodrigo Salgado Valdez



Se otorgó ante mí y en fe de ello
confiero esta **TERCERA** copia
certificada; firmada y sellada en
Quito, a **11 SET. 2008**
EL NOTARIO



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



Par

ZON: Mediante Resolución No.08.G.DIC-0007383 dictado por el Intendente de compañías de Guayaquil el 30 de Octubre del año 2008, fueron calificados de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera relativos al cambio de nombre de la matriz de la compañía extranjera **DIMIT S.A.** a la denominación actual de **ENNOVA GROUP S.A.** al igual que el Poder General que ésta última compañía ha otorgado a favor de Franklin Alberto Tello Nuñez, documentos protocolizados en esta Notaria el 16 de septiembre del 2008, y en escritura de 18 de Agosto del 2008.- Tomé nota de este particular al margen de la protocolización y matriz de escritura pública antes mencionadas.- Quito a 07 de noviembre del año 2008.-


DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE ARIAS
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO





NUMERO DE REPERTORIO: 63.834
FECHA DE REPERTORIO: 21/nov/2008
HORA DE REPERTORIO: 12:23

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veintiocho de Noviembre del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.DIC.0007383, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 30 de octubre del 2008, quedan inscrita la presente Protocolización de fecha 16 de Septiembre de 2.008, y escritura otorgada el 18 de agosto de 2.008, junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Poder General** que confiere la compañía extranjera DIMIT S.A. (Actualmente ENNOVA GROUP S.A.) a favor de **FRANKLIN ALBERTO TELLO NÚÑEZ**, Revocatoria de Poder General que otorgó la compañía antes mencionada a favor de **ROCIO DE LAS MERCEDES CORDOVA VALDIVIESO**; y, el **Cambio de Denominación** de la compañía extranjera DIMIT S.A. por la de **ENNOVA GROUP S.A.**, de fojas 149.659 a 149.698, Registro Mercantil número 26.087. 2.- Se efectuó una anotación al margen de la inscripción respectiva. 3. Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo a la Ley, bajo el número 2.004 un extracto de estos documentos.

ORDEN: 63834



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

S

REVISADO POR



Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 08-G-DIC 0007383

**HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el 16 de septiembre de 2008, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera relativos al cambio de nombre de la matriz de la compañía extranjera DIMIT S. A. a la denominación actual de ENNOVA GROUP S. A.; y que mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario el 18 de agosto de 2008, la compañía extranjera ENNOVA GROUP S. A., ha conferido Poder General a favor del señor Franklin Alberto Tello Núñez, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE la señora abogada Rocío Córdova Valdiviezo, ha comparecido a este despacho, comunicando el cambio de nombre de la matriz de la compañía extranjera DIMIT S. A. a la denominación actual de ENNOVA GROUP S. A., y solicitando la calificación del Poder General, que la misma compañía confiere a favor del señor Franklin Alberto Tello Núñez, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE la documentación presentada se encuentra autenticada de acuerdo con lo previsto en el Artículo 190 del Código de Procedimiento Civil;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-08-1522 de 27 de octubre de 2008, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes para sus efectos en el Ecuador, los documentos otorgados en nación extranjera relativos al cambio de nombre de la matriz de la compañía extranjera DIMIT S. A. a la denominación actual de ENNOVA GROUP S. A., al igual que el Poder General que confiere la referida compañía extranjera ENNOVA GROUP S. A. a favor del señor Franklin Alberto Tello Núñez, de nacionalidad ecuatoriana, en los términos constantes en la protocolización de documentos otorgada el 16 de septiembre de 2008, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, y en la escritura pública otorgada ante el mismo Notario, el 18 de agosto del 2008, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 419 de la Ley de Compañías.

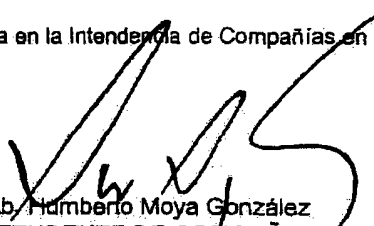
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba el Poder General junto con esta Resolución; y, b) tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del Permiso para operar en el Ecuador, concedido a la compañía extranjera DIMIT S. A., del 28 de agosto de 2006. Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder General otorgado a favor del señor Franklin Alberto Tello Núñez, junto con esta Resolución, se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías en Guayaquil,

30 OCT 2008


Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



 DAdeCh/WML
Coralia
Exp. No. 124255
Trámite # 36703 (2008)

PATRICIO ESPINOZA UN CHULEA APASIONADO

No hay ciudad como Quito para él. Eleva la memoria de la feria de toros, así como de la urbe a la que ve crecer. RETRATO 12

PRIMER DIARIO PUBLICO

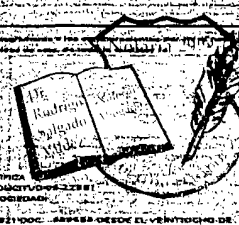
El Telégrafo

EDICION N° 1

El Telégrafo es un periódico de circulación diaria, fundado en 1845, con el propósito de servir a la comunidad y proporcionar información oportuna y veraz. Su contenido abarca noticias nacionales e internacionales, análisis de actualidad, deportes, cultura y economía. El periódico se publica todos los días excepto los domingos y días festivos. Su sede principal está en Quito, Ecuador, y cuenta con ediciones en otras ciudades del país. El Telégrafo es propiedad de un grupo de inversionistas privados y su gestión es independiente de cualquier partido político. Su compromiso es con la libertad de prensa y la transparencia en la información.

El Telégrafo es un periódico de circulación diaria, fundado en 1845, con el propósito de servir a la comunidad y proporcionar información oportuna y veraz. Su contenido abarca noticias nacionales e internacionales, análisis de actualidad, deportes, cultura y economía. El periódico se publica todos los días excepto los domingos y días festivos. Su sede principal está en Quito, Ecuador, y cuenta con ediciones en otras ciudades del país. El Telégrafo es propiedad de un grupo de inversionistas privados y su gestión es independiente de cualquier partido político. Su compromiso es con la libertad de prensa y la transparencia en la información.

El Telégrafo es un periódico de circulación diaria, fundado en 1845, con el propósito de servir a la comunidad y proporcionar información oportuna y veraz. Su contenido abarca noticias nacionales e internacionales, análisis de actualidad, deportes, cultura y economía. El periódico se publica todos los días excepto los domingos y días festivos. Su sede principal está en Quito, Ecuador, y cuenta con ediciones en otras ciudades del país. El Telégrafo es propiedad de un grupo de inversionistas privados y su gestión es independiente de cualquier partido político. Su compromiso es con la libertad de prensa y la transparencia en la información.



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Es compulsa de la copia que en 12 fojas me
fue presentada.- Quito, a

18 DIC. 2008

DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE

Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de A. Rocío
Córdova, el día de hoy, en el Registro
de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en quince
foja (s) útil (es) ; protocolizo los documentos (s)
que antecede (n)
Quito, a 18 DIC. 2008

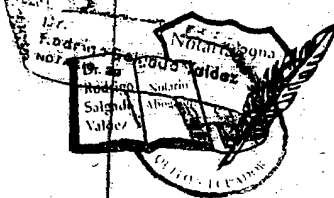
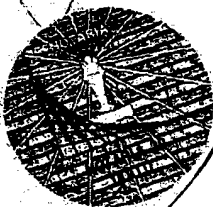
DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE

Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello
confiero esta SEGUNDA
copia certificada; firmada y sellada en
Quito, a

18 DIC. 2008

DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE



Es compulsa de la copia que en 13 foja(s) me
fue presentada.- Quito a,

10 OCT. 2011

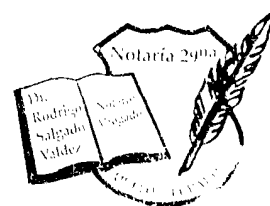
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Quito, 21 de Junio de 2010

000017

Señor
Franklin Alberto Tello Núñez
Apoderado General
ENNOVA GROUP S.A.
Ciudad.-



De mi consideración:

La Junta General de Accionistas de la Compañía **Sushicorp S.A.** en resolución de la misma, el día 21 de Junio del 2010 decidió elegir a la compañía **ENNOVA GROUP S.A.** representada por el señor Franklin Alberto Tello Núñez para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período estatutario de dos años.

De conformidad con lo establecido, corresponde a usted ejercer las atribuciones señaladas en el Estatuto Social y en especial la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sushicorp S.A., fue constituida mediante escritura pública otorgada el nueve de junio del 2010 ante el Notario Primero del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día dieciocho de junio del 2010.

Muy atentamente,

Nicolás Augusto Maldonado Zambrano
Presidente de Sesión

Quito, 21 de Junio de 2010
En esta fecha, acepto la designación.

Franklin Alberto Tello Núñez
Apoderado General
ENNOVA GROUP S.A.
1705 274 75-9

Certifico que el señor Franklin Alberto Tello Núñez en su calidad de Apoderado General de ENNOVA GROUP S.A. aceptó el nombramiento que antecede.

Nicolás Augusto Maldonado Zambrano
Presidente de Sesión

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **7577** del Registro
de Nombramientos Tomo No. **141**

Quito, a **21 JUN. 2010**

REGISTRO MERCANTIL



Raúl Goyber Secaira
Dr. Raúl Goyber Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Es compulsa de la copia que en **1** foja(s) me
fue presentada.- Quito a, **10 OCT. 2011**

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SUSHICORP S.A.
REUNIDA EL 3 DE OCTUBRE DE 2011**

0000018

En Quito, el día de hoy, 3 de octubre de 2011, a las 9h00 horas, en las oficinas ubicadas en las calles Corea y Amazonas, se reúnen los siguientes accionistas de SUSHICORP S.A.:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NÚMERO DE ACCIONES
Dasant Holding Co. LLC (Representado por Franklin Tello)	US\$ 9.999,00	9.999
Francisco Xavier Alarcón Repetto	US\$ 1,00	1
TOTAL	US\$ 10.000,00	10.000



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

De esta manera se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía. Los accionistas, por los derechos que les asisten, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, renunciando al requisito de convocatoria previa, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía.**
- 2. Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social.**

Actúa como Presidente ad-hoc de la presente Junta el señor Franklin Tello y actúa como Secretaria ad-hoc Lucía Negrete.

La Presidencia, ratificando la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, y dispone que se proceda a tratar los puntos del orden del día:

- 1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía.**

El Presidente pone en conocimiento de la Junta que es necesario proceder al aumento de capital de la compañía, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno, referente a reinversión de utilidades. Por tanto, propone que el aumento de capital se realice mediante emisión de nuevas acciones, pagadas a través de reinversión de utilidades correspondientes al ejercicio económico 2010 por la suma de US\$ 170.000,00.

Luego de deliberar, los accionistas, por unanimidad, resuelven aumentar el capital social de la compañía en US\$ 170.000,00, mediante emisión de nuevas acciones, pagadas a través de reinversión de utilidades del ejercicio 2010, conforme al siguiente cuadro:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL US\$	AUMENTO POR REINVERSIÓN DE UTILIDADES 2010 US\$	CAPITAL RESULTANTE DESPUÉS DEL AUMENTO	NÚMERO DE ACCIONES DESPUÉS DEL AUMENTO	PORCENTAJE DESPUÉS DEL AUMENTO
Dassant Holding Co LLC	9.999,00	169.983,00	179.982,00	179.982	99,99
Francisco Xavier Alarcón Repetto	1,00	17,00	18,00	18	0,01
TOTAL	10.000,00	170.000,00	180.000	180.000	100

El capital social resultante luego del aumento será US\$ 180.000,00.

De la misma manera, los accionistas por unanimidad resuelven fijar el capital autorizado de la compañía en US\$ 360.000,00.

2. Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social.

El Presidente señala que en virtud del aumento de capital y la fijación de capital autorizado aprobados en el punto anterior, es necesario reformar el estatuto social de la compañía, en el artículo referente al capital social.

Los accionistas, por unanimidad, resuelven reformar el artículo cuarto del estatuto social, el mismo que tendrá el siguiente texto:

"Artículo Cuarto: Capital.- El capital social de la compañía es de CIENTO OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 180.000) dividido en ciento ochenta mil acciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una, numeradas de la cero cero uno (001) a la ciento ochenta mil (180.000) inclusive. Las acciones son nominativas, ordinarias e indivisibles. El capital social se encuentra pagado en la totalidad de su valor. Los títulos de acciones serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía.

El capital autorizado de la compañía es de TRESCIENTOS SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 360.000,00)."

Los accionistas autorizan al Gerente General de la compañía para que, actuando en su calidad de Representante Legal, suscriba la escritura de

aumento de capital y reforma de estatuto y realice cuanta gestión sea necesaria para su perfeccionamiento legal. 0000019

Por no haber otro punto a ser tratado en el orden del día, la Presidencia concede un receso para la redacción del Acta, la misma que luego de ser elaborada por la Secretaría, es leída, aprobada y suscrita por todos los presentes.

A las 12h00 horas se levanta la sesión.

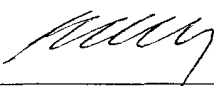
Por Dassant Holding Co LLC



Franklin Tello N.
ACCIONISTA



Francisco Alarcón R.
ACCIONISTA

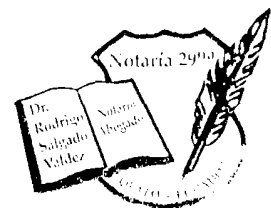
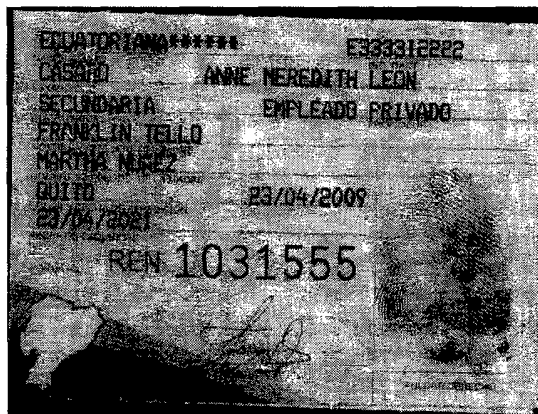


Franklin Tello
Presidente Ad-hoc



Lucía Negrete
Secretaria Ad-hoc

0 00020



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

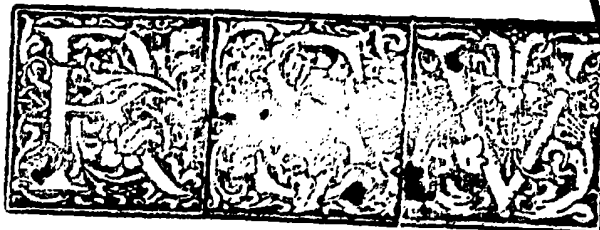


*Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA
COPLA CERTIFICADA, aumento de capital y reforma de
estatuto de la compañía SUSHICORP S.A., firmada y
sellada en Quito a, trece de Octubre del año dos mil once.-*

me l

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



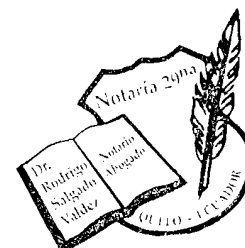
r. Rodrigo Salgado Valdez



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

Pan

ZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.005156, dictada por la Superintendencia de Compañías el 24 de Noviembre del año 2011, fue aprobada la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía **SUSHICORP S.A.**, celebrada en esta Notaría el 10 de Octubre del año 2011.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito a 30 de Noviembre del año 2011.-



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

aud
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTA ⁸⁸ VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



NF



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

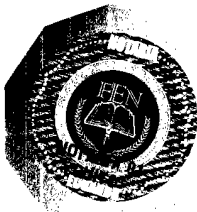
0100022

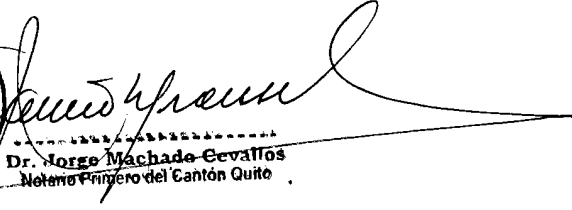


RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.005156, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 24 de Noviembre de 2011; se aprueba el aumento de capital; la fijación de nuevo capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía SUSHICORP S.A..- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta notaría, el nueve de junio de dos mil diez.-

Quito, 08 de Diciembre de 2011.-

Imc/





Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 24 de noviembre de 2.011, bajo el número **4244** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1941** del Registro Mercantil de dieciocho de junio de dos mil diez, a fs. 1730 vta., Tomo **141**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **“SUSHICORP S.A.”**, otorgada el diez de octubre del año dos mil once, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **054357**.- Quito, a catorce de diciembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RA/mn.-



RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJCPTE.Q.11.005156

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de octubre de 2011, que contiene el aumento de capital suscrito; la fijación de nuevo capital autorizado y reforma de estatutos de SUSHICORP S.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 4842 de 24 de noviembre de 2011 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 886 de 8 de noviembre del 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito de USD \$ 10.000,00 a USD \$ 180.000,00; la fijación de nuevo capital autorizado en USD \$ 360.000,00 y, la reforma de estatutos de SUSHICORP S.A., en los términos constantes de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito de 10 de octubre del 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la Compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Noveno y Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 24 de noviembre de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 60655
Tr. 01.1.11.001178

Con esta fecha queda inscrita la presente
Resolución, bajo el No. 9244
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo. 142
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a 14 DIC. 2011

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

